

Nº

1942

TEMUCO 04 AGO 2020

**VISTOS:**

1.- La demanda en juicio monitorio laboral deducido don Cristian Andrés Gutiérrez Gonzales, en contra de la sociedad Agrícola Ganadera y Comercial Agroser SpA, representada por don Luis Patricio Salinas Figueroa y de la Municipalidad de Temuco, en causa del Juzgado Laboral de Temuco, deducida con fecha 28 de noviembre de 2019, por despido injustificado, nulidad del despido y otras prestaciones laborales, respecto del contrato de Poda de Especies Arbóreas , celebrado con la Municipalidad de Temuco.-

2.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, el Tribunal de la causa, ordenó la retención de la suma de \$2.000.000, respecto de los pagos que la Municipalidad de Temuco, debía cancelar a la Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial Agroser SpA. -

3.- Que con fecha 28 de noviembre de 2020, la parte demandante y demandado principal llegaron a una conciliación, en la cual la parte demandada se obligó al pago de la suma de \$1.900.000, y el demandante, se desistió de su acción en contra de la Municipalidad de Temuco. - Dicho avenimiento se encuentra firme y ejecutoriada. -

4.- Que el demandado, no cumplió con lo pactado en su oportunidad-

5.- La causa fue ingresada al Juzgado de Cobranza de Temuco, con el RIT J 176-2019, siendo requerida de la Municipalidad de Temuco, el 29 de junio de 2020, del embargo de la suma de \$2.000.000.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que don Christian Andrés Gutiérrez González, dedujeron demanda en juicio monitorio laboral en contra de la sociedad Agrícola Ganadera y Comercial Agroser SpA, representada por don Luis Patricio Salinas Figueroa y de la Municipalidad de Temuco, en causa RIT M 762-2019, del Juzgado de Letras del Trabajo, que derivó luego a la causa RIT J 176-2019 del Juzgado de Cobranza Laboral de Temuco.

-

Muc. 2076601

2.- Que el avenimiento a que llegaron las partes, se encuentra firme y ejecutoriada. -

3.- Que las liquidaciones del crédito, se encuentran firme y ejecutoriada. -

**DECRETO:**

1.- Páguese al Juzgado de Letras de Temuco, Rut 61.978.710-2, mediante la emisión de un vale vista bancario a su nombre, la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), por concepto de capital reajustes, intereses y costas, generadas en la causa caratulada "**CRISTIAN ANDRÉS GUTIÉRREZ GONZALES, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA GANADERA Y COMERCIAL AGROSER SPA**" rol J-176-2020 del Juzgado de Cobranzas de Temuco. -

2.- Impútese la suma de **\$2.000.000** al ítem 2140901007 sobre "obligaciones financieras" del presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2020". -

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MRA/hcm  
c.c. Asesoría Jurídica  
Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
Departamento Gestión de Abastecimiento  
Departamento de Gestión Interna

  
